



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2841/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2021

(E.E.N° 2021-17-1-0002802, Ent .N°2058/2021)

VISTO: que este Tribunal ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de San José que comprende los estados de ejecución presupuestal con relación a los créditos, de evolución de las obligaciones presupuestales impagas, de fondos indisponibles, y otros estados complementarios por el ejercicio finalizado el 31/12/2020;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 literales C) y E) de la Constitución de la República y 111 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos:

1.1) que conforme a lo establecido en el dictamen, la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de San José



TRIBUNAL DE CUENTAS

presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestal del ejercicio 2020 con relación a los créditos, la evolución de las obligaciones presupuestales impagas, los fondos indisponibles, y otros estados complementarios, de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y el instructivo vigente a la fecha de presentación de los mismos;

1.2) que se han constatado incumplimientos legales que se detallan en el párrafo "Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable" del Dictamen que no afectan la opinión sobre los estados;

1.3) que la Junta Departamental de San José deberá tener en cuenta la recomendación efectuada en el Informe a la Administración en el párrafo 4.2).

2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de San José y a las Contadoras Delegadas en la Junta Departamental.

3) Dar cuenta a la Asamblea General.

4) Devolver los antecedentes.

aov

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner', written over a printed name and title.

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen del Tribunal de Cuentas

Opinión sin Salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de San José, que comprende los estados de ejecución presupuestal con relación a los créditos, de evolución de las obligaciones presupuestales impagas, de fondos indisponibles y otros estados complementarios, por el ejercicio finalizado el 31/12/2020.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestal del ejercicio 2020, la evolución de las obligaciones presupuestales impagas y de los fondos indisponibles de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y el instructivo vigente a la fecha de presentación de los mismos.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sin que afecte la opinión sobre los estados, en el curso de la auditoría se ha constatado el siguiente incumplimiento:

- Resolución del Tribunal de Cuentas de 22/12/2010.

Las Contadoras Delegadas observaron gastos por incumplir con lo establecido por el Artículo 15 del TOCAF, los que fueron reiterados por el ordenador competente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Bases para la Opinión sin Salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de la Junta Departamental de San José y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Junta Departamental de San José en relación con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal

La Junta Departamental de San José es responsable por la preparación y presentación razonable de su Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de acuerdo con el instructivo del Tribunal de Cuentas vigente a la fecha de presentación de la misma y del control interno que la administración de la Junta Departamental consideró necesario para permitir la preparación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Junta Departamental de San José es responsable de supervisar el proceso de preparación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados, incluyendo las revelaciones y si los estados representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Junta Departamental en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, y a los hallazgos significativos de auditoría incluidos.

Informe de cumplimiento de la normativa vigente

Respecto a los incumplimientos mencionados en el párrafo Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable, corresponde señalar lo siguiente:

Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 22/12/2010

No se presentan Declaraciones Juradas de Ediles, en oportunidad de rendiciones de gastos sea de combustibles, hospedaje o alimentación, de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

Montevideo, 11 de noviembre de 2021.

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de San José, por el ejercicio finalizado al 31/12/2020 y ha emitido su correspondiente Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del ejercicio anterior.

1. Presentación de los Estados

La Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de San José correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020, fueron remitidos por Oficio N° 731/2021 del 22/06/2021 para recabar el informe de este Tribunal.

En base a los estados incluidos en la Rendición de Cuentas, se presenta el siguiente resumen de la situación en materia de fondos de la Junta Departamental con relación a la Intendencia al 31/12/2020, en pesos uruguayos:

Disponibilidades en la Junta		7:017.909
Menos		
Gastos ejecutados no pagados	3:710.494	
Indisponibles	1:800.649	
Extrapresupuesto a pagar	3.902	(5:515.045)
Saldo a favor de la Intendencia		1:502.864



TRIBUNAL DE CUENTAS

2. Constataciones que no afectan la opinión respecto a los estados

2.1 Transferencias: La Junta realizó transferencias por un importe de \$ 396.373 correspondientes a "Becas hijos funcionarios", tratándose dentro del Grupo 5 cuando debió presentarse dentro del Grupo 0.

2.2 Juicios pendientes: Si bien se incluyó en el documento de Rendición de Cuentas 2020 el informe con una breve reseña del proceso judicial pendiente, no se dispone de las eventuales erogaciones que pudieran resultar de los juicios en trámite contra el Legislativo Departamental.

3. Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, permitió constatar la siguiente debilidad en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales:

En el Estado N° 3.12 Fondos Indisponibles se arrastra una diferencia con la Caja Nacional, originada en el año 2017 que a la fecha no ha sido ajustada.

4. Recomendaciones

4.1- Recomendaciones del ejercicio anterior cumplidas

- Instructivo del Tribunal de Cuentas.
- Artículo 15 del Presupuesto Quinquenal 2016-2020 de la Junta Departamental.

4.2- Recomendación del ejercicio

- Ajustar la diferencia con la Caja Nacional originada en el año 2017.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner

Secretaría General

Montevideo, 11 de noviembre de 2021.